

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 25 de 2023

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00083-00
DEMANDANTE: CARMEN ELVIRA PUENTES MARTÍNEZ
DEMANDADO: ORLANDO PUENTES MARTÍNEZ

Agréguese al plenario la documental mediante la cual se acredita la inscripción de la demanda sobre el Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio materia de la división.

En consecuencia, integrada como se encuentra la litis, en aras de dictar la providencia de que trata el artículo 409 del C.G.P., se torna necesario recaudar una serie de pruebas necesarias, para evaluar la procedibilidad de la división material deprecada.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para que expida a costa de la demandante, el certificado especial de área y linderos del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-62258.

SEGUNDO: OFICIAR a la OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL de La Mesa, Cundinamarca, a fin de se sirva informar si las partes aquí intervinientes han adelantado algún trámite relacionado con la obtención de la licencia de subdivisión de que trata el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015, en el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria. No. 166-62258. Además, deberá conceptuar, cuál es el área y frente mínimo que se requiere para que el inmueble identificado con el FMI No. 166-62258, pueda ser dividido materialmente, según el Plan de Ordenamiento Territorial aplicable a éste y demás normas vigentes.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b3945cf9be49b11034ce06d0b0593ad340443fcc2512533241a39bde65835c**

Documento generado en 25/09/2023 03:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>